



Con nueva ley, Fiscalía agiliza investigaciones para combatir impunidad en violencia intrafamiliar

Bogotá. Miércoles, 24 de abril de 2019 4:22 pm Boletín 26647

Las modificaciones también contemplan que el testimonio de las víctimas será preservado para evitar la retractación de las denuncias y se disminuirán los tiempos de respuesta por parte del Estado a las víctimas.

Las múltiples investigaciones sobre el delito de violencia intrafamiliar en Colombia han puesto en evidencia una realidad que refleja la gravedad de los casos y la frecuencia con la que ocurren. La Fiscalía General de la Nación consciente de la necesidad de fortalecer las normas y brindar nuevas herramientas que garanticen los derechos de las mujeres, niños y adolescentes víctimas, presentó ante el Congreso de la República modificaciones al Código Penal y de Procedimiento Penal.

La iniciativa fue aprobada este martes 23 de abril por el Legislativo, una vez se cumpla el trámite de conciliación el ente investigador contará con nuevas herramientas jurídicas para avanzar en la efectiva judicialización de los responsables de los casos conocidos y garantizar la protección de las víctimas que deciden denunciar a sus agresores.

Estos son los aspectos más destacados del proyecto:

El testimonio de las Víctimas será preservado y se evitará la retractación en casos de violencia intrafamiliar

El proyecto establece que la prueba anticipada podrá practicarse en todos los casos de violencia intrafamiliar, lo que tiene por objeto preservar la prueba y ayudar a que las víctimas no se retracten posteriormente. Además, podrá ser usada como prueba en cualquier etapa del proceso para evitar la revictimización del denunciante.

Exparejas y otros serán protegidos en casos de violencia intrafamiliar

Con la modificación no solo recaerá en cónyuges o miembros del núcleo familiar la responsabilidad penal, sino también entre exparejas, en las relaciones extramatrimoniales con vocación inequívoca de estabilidad o entre personas que tienen hijos en común.

Castigo para reincidentes

Se aumenta la pena a los procesados por violencia intrafamiliar, cuando dentro de los diez años anteriores hubiese sido condenado por delitos contra la vida e integridad personal o incluso por reincidir en hechos de violencia intrafamiliar.

Protección a la intimidad

Con las modificaciones se realizarán a puerta cerrada las audiencias y se facultará al juez para someter a reserva los datos personales de las víctimas, sus descendientes y personas que tengan bajo su cuidado, si así lo solicita alguno de los intervinientes. Con esto se pretende también evitar la revictimización.

Reducción en los tiempos de respuesta a las víctimas

Con el fin de promover la celeridad en la investigación penal del delito de violencia intrafamiliar, el proceso se adelantará bajo el procedimiento penal abreviado previsto en la Ley 1826 de 2017. Para evitar hechos revictimizantes y dificultad en el acceso a la justicia, la acción penal siempre deberá realizarla la Fiscalía General de la Nación.

Política Pública para prevenir la Violencia Intrafamiliar

En este último debate, la plenaria de la cámara adicionó dos artículos nuevos al proyecto de ley enfocados a que el Estado dentro de un término perentorio elabore y ponga en marcha una política pública contra la violencia intrafamiliar que incluya acciones en educación y prevención. Igualmente crea una comisión estatal de seguimiento al cumplimiento de esta Ley en la que entidades tales como Fiscalía General de la Nación, ICBF, Policía Nacional, Consejería para la Equidad de la Mujer, entre otras, van a desarrollar un papel fundamental para articular y direccionar las acciones de política pública tendientes a erradicar este delito.